

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., once de noviembre de dos mil veintiuno

VERBAL Rad. No. 11001310302720160044100

A fin de proveer el impulso procesal pertinente y atendiendo lo manifestado por la auxiliar designada curadora ad-litem LORENA CORTES CORTES, la parte demandante provea su notificación en legal forma.

Por ello, se REQUIERE al extremo demandante a fin que provea la remisión de las piezas procesales demanda, anexos, auto inadmisorio y admisorio, de conformidad con el art 8 y parágrafo del Art 9 del Decreto 806 de 2020 si se opta por un canal digital, y/o de conformidad con los Arts. 291 y 292 del CGP si se opta por dirección física. Para que se ejercite el derecho de defensa y efectuar el consecuente control de términos.

NOTIFÍQUESE ()
La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b5efddad1ec343231c48fd8740372d2789a75ae9fbf6d956bba19ac30b9fe2a**

Documento generado en 11/11/2021 07:48:39 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>